



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGION ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

00 336 6

ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2009-MPC
Casma, 09 de Diciembre del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 07 de Diciembre del presente año, el Informe Técnico N° 1008-2009-GGUR-MPC, a través del cual solicita Cambio de denominación de Sección de Vía de la Prolongación Mejía del AA.HH. "Manuel Arevalo Cáceres" de esta Localidad; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Técnico de la referencia, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, solicita Cambio de denominación de Sección de Vía de la Prolongación Mejía del AA.HH. "Manuel Arevalo Cáceres" de esta Localidad, por encontrarse actualmente libre sin ningún tipo de construcción existiendo en la Prolongación Calle Mejía, área de terreno que de acuerdo al plano expedido por COFOPRI considera una sección de vía para jardín, por lo que al existir esta denominación y estando próximo a ejecutar la obra de adoquinado en dicho sector se requiere efectuar el cambio de denominación de la vía;

Que, el plano de lotización del Asentamiento Humano Manuel Arevalo Cáceres, fue inscrita en los Registros Públicos de Predio con Código de Predio N° 09073135 y con N° de Plano 131-COFOPRI-2000-CHIMBOTE, de fecha 25 de Abril del 2000, inscribiéndose la Sección B-B;

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente aprobar lo solicitado teniendo en cuenta que no existe inconveniente para efectuar el cambio de la Sección de Vía, conforme a la propuesta efectuada por el Área Técnica de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad;

Estando al Voto UNANIME del Pleno del Concejo y con las facultades que confiere el artículo 39° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de Sección de Vía B-B de la Prolongación Mejía del AA.HH. "Manuel Arevalo Cáceres" de esta Localidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Michael Enzo Daniel Rosales Pérez
ALCALDE